

C) Trabajos de investigación relacionados con Memoria Histórica (máximo 20 puntos). Sólo se valorarán aquellas publicaciones que consten de ISBN o ISSN.

- Trabajo de investigación publicado en monografía	8 puntos
- Artículo de investigación publicado en revista científica	7 puntos
- Comunicaciones en jornadas, seminarios o congresos científicos	5 puntos

Cádiz, 28 de abril de 2022. Diputada Delegada de Desarrollo Democrático
Nº 47.640

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR
CONCURRENCIA COMPETITIVA A CASETAS DE FERIA 2022

BDNS(Identif.):624281

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624281>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Titulares que instalen casetas de feria en la Feria y Fiestas de San Antonio 2022 de la ciudad de Chiclana de la Frontera y que adapten el comportamiento determinado consistente en la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad, durante los días de duración de la citada feria y en las que concurren los requisitos fijados en esta convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

La subvención aquí recogida tiene por finalidad la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad durante la Feria y Fiestas de San Antonio de 2022, dentro del ámbito competencial del art. 25.2 i) de la LRRL.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y Convocatoria de Subvención por concurrencia competitiva a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (<https://www.chiclana.es/>)

Cuarto. Cuantía.

El importe de las subvenciones se otorga en régimen de concurrencia competitiva y vendrá determinado en proporción al número de litros de vinos producidos en Chiclana de la Frontera que se vendan en las casetas durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022. La cuantía de la subvención estará limitada en función del tamaño de la caseta y tendrá que estar sujeta a la siguiente escala:

	Importe máximo subvencionable
Casetas con superficie hasta 200 m ²	200 €
Casetas con superficie entre 200-400 m ²	500 €
Casetas de más de 400 m ²	1.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CHICLANA DE LA FRONTERA, 25 de abril de 2022. DELEADA DE FOMENTO: D^a. JOSEFA VELA PANÉS.

Nº 45.371

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN
EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de marzo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.402.000,00
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambán Jaén.

Nº 45.477

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN
EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/04/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Los gastos a realizar en el presente ejercicio presupuestario, y para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
929	226.04 Indemnizaciones Sentencias Judiciales	0,00 €	+ 538.001,70 €	538.001,70 €
934	350.00 INTERESES DE SENTENCIAS JUDICIALES	0,00 €	+ 891.013,54 €	891.013,54 €
011	310.02 INTERESES PRÉSTAMO BBVA	0,00 €	+ 11.822,05 €	11.822,05 €
011	913.02 AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA	0,00 €	+ 328.450,00 €	328.450,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales
911.09	Préstamo ICO 942980 F. Ord. 2022	0,00 €	+ 1.769.287,29 €	1.769.287,29 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma digital. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambán Jaén.

Nº 45.489

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente la:

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2022 Y SUPLENIMIENTO DE CRÉDITO 1/2022 (EXP 4305/2022).

Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

03/05/22. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 45.567

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EL ÁREA ECONÓMICA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A2). EXPEDIENTE NÚMERO: 1561/2019.